22

# ARCHIVO

DE LA

# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

## SECCIÓN HISTÓRICA

Legajo .....

Número .....

N. 23. 22

Escritura de cambio y permuta otorgada por el Ayuntamiento de esta Ciudad, y el Hospital de las cinco Llagas, por la cual aquel dió á este un pedazo de tierra Realengo en el sitio donde se estava labrando su nuevo Edificio, y el Hospital dió á la Ciudad otro pedazo de tierra para ensanchar el camino Real: Pasó ante Franco de la Barrera Farfan Escribano publico de Sevilla en 1º de Abril de 1547.

e de merçed q̃ hizo esta çibdad a este hospital de un pedaço de tierra Real en el
sitio donde se funda el gran hospital de las çinco plagas q̃ a la puerta de macarena
por otro pedaço de tierra q̃ este hospital le dio para ensan-
char el camino Real.

Sepan quantos esta carta vieren como
nos los alcaldes y el alguazil ma-
yores y el asistente e los veynte
e quatro cavalleros regidores desta
muy noble e muy leal çiudad de sevilla
estando ayuntados en las casas de nro cabildo segun
lo tenemos de uso e de costumbre. Conviene a saber
el marichal don Pedro de navarra marques de cortes
asistente desta çiudad de sevilla e su tierra por ons
magestades e don Juan de saavedra alguazil mayor
y el licenciado Cosorio davila alcalde mayor e el capitan
Juan suares e alonso de leas rrelas veynte e quatro
desta dicha çiudad por nosotros y en nonbre y en boz
de la dicha çiudad e del cabildo e regimiento della otorgamos
y conoçemos a vos el rreverendo Juan de me-
dina administrador que sois del hospital de las çinco
plagas de nro señor Jhuxpo de esta çiudad de sevilla
que fundo la muy magca señora doña catalina de ribera
muger del señor adelantado don Pedro Enriquez
que estades absente en nonbre y en boz del dicho hospital
que por quanto en seis dias del mes de março del
año pasado de mill e quinientos e quarenta y seis años vos
el dicho Juan de medina en nonbre del dicho hospital disteis
una peticion a la dicha çiudad que fue leyda en el dicho
nro cabildo por la qual en efecto deziades que al dicho
hospital era util e conveniente tomar un pedaço
de tierra Real e concegil desta dicha çiudad para el sitio
y edificio del hospital mientras que los administra-
dores del dicho hospital de las çinco plagas man-
dan fazer y se faze fuera e çerca desta dicha çiudad
a la puerta de macarena para que el dicho pedaço se
metiese e yncorporase en el edificio e sitio del dicho hospital
y os ofreçistes a dar e que el dicho hospital daria

A la dha ciudad el lugar del dho pedaço de tierra que asi
tomava de lo rrealengo e otro pedaço de tierra de la
suya propia del dho hospital para que a ella sea camino
rreal publico e concegil e mas al dho hospital faria
cegar y cegara una lagunilla real de la dha ciudad que
esta par de las tierras del dho hospital segun mas largo
en la dha vra peticion se contiene la qual vista por la dha
ciudad fue cometido el negocio al muy ill señor el marques
de cortes marichal de navarra asistente desta dha ciudad
e a los señores gaspar antonio de solis veynte e quatro e po
ponçe de leon jurado los quales dieron cierto parecer el
tenor del qual es este que se sigue &

muy ill señores

Vimos la comision de vra señoria y la peticion de juan de
medina administrador del hospital de las cinco plagas
y fuemos a ver por vista de ojos el sitio e lugar donde se
faze el dho hospital para lo qual llevamos al maestro mayor
de la sanca yglesia y medido el sitio que el dho hospital
toma de lo rrealengo parece una cabeça del camino viejo
que va a sanlazaro toma veynte e quatro pies de ancho
y den de la tierra del hospital fasta el estaca donde a
de ser la canja y des de la estaca que es la canja fasta el
es quina de la lonja toma veynte pies y esta lonja a de
ser llana para que la gente de pie pueda yr por ella
y des de la dha es quina de la lonja fasta donde se cumplen
los quarenta e quatro pies fasa la tierra del hospital
por el luengo veniendo fazia se ni lla toma ciento e
veynte pies de largo y veynte de ancho por que lo otro
es del dho hospital y que dan den de la lonja al muro
una lagunilla que se obliga el hospital e son a la
ministrador en su nombre de cerrar e cegar la toda
y en parejas todo con el dho camino que a de
venir des de la puerta de sanlazaro para el
Rellejon que viene de las huertas de sanlazaro

libres. E no preuicesadas ny agraviadas y con que se
midiese por el medidor desta cibdad la tierra
que el dicho hospital quiere y la que el dicho hospi-
tal da a la dicha cibdad segund martin malongo se
contiene en cierto auto que cerca dello suso dicho
paso ante el dicho cabildo ante fernan de la ba-
rrera [illegible] fernan romano [illegible] veynte e
ocho dias del mes de mayo del año pasado
de myll e quinientos e quarenta e seis años
y despues en cunplimiento de lo mandado
e acordado por la dicha cibdad se midio
y fue medida la dicha tierra por gomez
suarez de [illegible] medidor de las tierras de
de esta cibdad e su tierra e por el dicho me-
didor parece que la tierra que el dicho hospital
toma de lo realengo parece ser de
[illegible] veynte e cinco estadales y que en
tierra que el dicho hospital da a la dicha cibdad
es ciento y noventa y tres estadales se-
gund martin malongo se contiene en la fe del
dicho medidor que es [illegible]
[illegible] el dicho fernan de la barrera [illegible] fernan romano
[illegible] e agora vos el dicho juan de me-
[illegible] procurador en nonbre del dicho
hospital por virtud del poder
que tenes de los administradores e
visitadores perpetuos del dicho hospital
e de cierta licencia e facultad del [illegible]
&

de sevilla como juez ordinario que os dio
e concedio para fazer y efectuar los uso
dos por virtud de cierta clausula uniendo
en unas letras apostolicas concedidas al dho
hospital que esta ynserta e yncorporada en la
dha licencia del dho señor provisor la qual
queda corregidamente escrita en lengua latina
en poder de la dha ciudad e pueblo de los
archibos de ella avedado e dais el dho trueque
e cambio a la dha ciudad en dha tierra del
dho hospital que tiene los estadales con
tenidos en la fee del dho medidor y medida
por pies conforme al dho parecer tiene
ochocientos pies de largo y donde se
cumplen los dhos ochocientos pies que es
hasta donde se acaba la grada ay otros
quinze pies de tierra la qual dha tierra
vos el dho administrador avedado a la
dha ciudad para que sea publica real
e concegil e aveis fecho e otorgado
cerca dello escritura publica que pasó
ante diego de la barrera fue fin un año
publico de sevilla en treynta e uno dias
del mes de março deste presente año en
que estamos de la fecha desta carta
en la qual aveis obligado al dho hos
pital que para cerrar e cegar e cegar

31 de Marzo de este año 1547.

1.° de Abril de 1547.